

132306

Intervención
en Reunión
5/11/99
Forestal,
Xalapa 1
1328299

SEÑORAS Y SEÑORES:

En México, el Sistema Nacional de Protección Civil se creó, como el conjunto de instituciones, principios, normas y procedimientos a través del cual, Gobierno y Sociedad protegen la vida y el patrimonio de la población; así como al medio ambiente, frente a los desastres.

La protección civil se constituye en México como una política pública de carácter concertador y coordinador, que requiere para su culminación, de la participación activa, comprometida y corresponsable de la ciudadanía, tanto individual como colectivamente.

Sin embargo, desde su creación, el Sistema Nacional de Protección Civil carece de un marco jurídico específico, que le otorgue sustento y solidez, habiendo operado desde 1986 a la fecha, tomando como base una serie de Decretos del Titular del Ejecutivo Federal, así como Legislación secundaria que asigna a la Secretaría de Gobernación responsabilidades específicas en materia de respuesta a emergencias.

El tema, por su propia importancia, fue recogido por los especialistas, técnicos y científicos que participaron en la elaboración de las Bases del Sistema, y posteriormente incorporado dentro de las estrategias y líneas de acción, en los Programas, Nacional de Protección Civil 1990-1994, y de Protección Civil 1995-2000. Respecto a este último, la Comisión Consultiva y de Participación Social para la Protección Civil, en su documento "Propuesta" -que sirviera de base y sustento para su elaboración-, le otorgó un peso y una importancia muy destacada.



1. Protección civil - Alocuciones, ensayos,
conferencias

BIBLIOTECA DEL H. CONGRESO	
MEXICO D.F.	
Adq.	HCDCh.15368
Clasf.	CPT1
Cotter.	F727 f-c
Núm.	1999

ajj

SL

BIBLIOTECA LEGISLATIVA
INVENTARIO
2008-2009

Así, la protección civil no es sólo un derecho de los ciudadanos, ni una obligación del gobierno. Por su trascendencia, corresponde a la naturaleza del estado, preservar la integridad de la nación y de su pueblo, uniendo en ese propósito a toda la sociedad con las instituciones de la república, sin distinción de creencias, de razas, o de posición económica.

Lo anterior hizo evidente la necesidad de que el Honorable Congreso de la Unión, en su LVII Legislatura, tomara cartas en el asunto, encaminadas a la construcción de una ley nacional de protección civil que subsane dichas carencias y deficiencias otorgando certidumbre a los mexicanos, cuando su vida, sus posesiones o el entorno se encuentran en entredicho ante la acción de la naturaleza, o como consecuencia de acciones humanas.

Así, el 30 de septiembre de 1997, el Pleno de la Cámara de Diputados acordó la creación de la Comisión de Protección Civil, con cuya Presidencia fui distinguida, misma que se instaló formalmente el 9 de octubre del propio mes y año. La Comisión tiene el objetivo central de coadyuvar al fomento de una cultura de protección civil, que permita a la población mitigar los efectos de los desastres a través de la creación o actualización de leyes y reglamentos que enmarquen y encaucen las acciones nacionales en la materia.

Al efecto, la Comisión, integrada por una representación plural de veinticuatro diputados de las fracciones parlamentarias del PRI, PRD y PAN, se subdividió en cuatro subcomisiones, de Prevención; de Auxilio y Recuperación; de Financiamiento, Convenios y Enlaces; y de Difusión y Capacitación.

La Comisión ha desarrollado, desde su creación a la fecha, numerosas acciones enmarcadas en un programa de trabajo, cuyos objetivos se enfocan a allegar a los diputados y diputadas que la integran, información y elementos de juicio, que les permitan trabajar en el referido proceso de construcción de la Ley.

En ese contexto, se presentó a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, al iniciar el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio de la actual legislatura, una iniciativa, que en términos generales fue bien acogida, para adicionar una fracción XXIX-I al Artículo 73 de nuestra Carta Magna, para facultar al Congreso de la Unión a fin de que legisle en la materia.

Tras el análisis y discusión, realizado en el seno de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Protección Civil, se han concretado forma, alcances y términos de la misma, habiéndose aprobado, en el Pleno de la Cámara de Diputados, el 30 de abril de 1998, y en el de la Cámara de Senadores, el 11 de diciembre último, estando ahora en el proceso de pasar a las legislaturas estatales, a efecto de reunir la aprobación de al menos dos terceras partes de las mismas, lo que le dará plena vigencia y abrirá la oportunidad para realizar la consulta pública que derive en la referida ley.

Con la aprobación de dicha adición constitucional, se podrá legislar en la materia, ofreciendo el debido sustento jurídico que los mexicanos nos debemos, para preservarnos ante el riesgo latente de las calamidades.

Así, esta reforma permitirá, una vez completado el desarrollo de los mencionados foros públicos de consulta, así como de recopilación y análisis de información relativa, nacional e internacionalmente:

- establecer las bases de coordinación, que encauzarán las acciones conjuntas de la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, tanto en acciones de carácter preventivo, como durante el auxilio en desastres, y la recuperación posterior;

- fijar los alcances, términos de operación y responsabilidades, de las estructuras consultivas del Sistema Nacional de Protección Civil, como el Consejo Nacional, y sus órganos operativos;
- convocar la integración de los grupos altruistas, voluntarios, vecinales y no gubernamentales, estableciendo con claridad las reglas de su accionar, y fomentando la participación activa y comprometida de la sociedad;
- dejar sentadas las bases de elaboración, alcances y contenidos del Programa Nacional de Protección Civil; y
- eliminar la discrecionalidad, en aspectos como la declaratoria de desastre, las acciones de respuesta, o las medidas de seguridad que necesariamente deberán instrumentarse en ocasión de esos fenómenos, acotando la responsabilidad del servidor público responsable de la toma de decisiones.

Ese es el gran reto que se plantea para esta LVII Legislatura, pero también para una cada vez más activa y participativa sociedad.

Pasando al tema central de la reunión que este día nos convoca, habría de apuntarse que los incendios forestales, desde el punto de vista de la protección civil, son una de los principales manifestaciones destructivas del grupo de fenómenos de carácter químico, que inciden en el de los sanitario-ecológicos, y de forma estacional, causan todos los años importantes pérdidas de bienes y vidas, en prácticamente todos los países que cuentan con recursos boscosos en el mundo, entre los cuales se encuentra, de modo importante, México.

Vistos los resultados que arrojó la temporada de incendios forestales en el territorio nacional, en 1998, los legisladores integrantes de la Comisión de Protección Civil de la H. Cámara de Diputados, en ocasión de visitas de trabajo

realizadas a otros países, nos allegamos de información relacionada con la forma de abordar la problemática, en ámbitos geográficos diversos.

En algunos casos, especialmente en naciones con un avanzado nivel de desarrollo, como es el caso de Francia, los diputados encontramos que las estructuras de defensa y protección civil, de carácter paramilitar, son las encargadas, a través de numerosas agrupaciones de bomberos distribuidos en las comunas, de la respuesta a incendios de todo tipo, entre los cuales ocupan un lugar destacado los forestales.

En otro ejemplo, los Estados Unidos de América cuentan con una Administración Nacional del Fuego, que desarrolla importantes programas de educación y capacitación, dado que la mayor parte de los bomberos existentes en su territorio son voluntarios, organizados y coordinados por los estados y los condados, dándose una importante coordinación con la Agencia Federal de Administración de Emergencias (FEMA por sus siglas en inglés).

Así, la respuesta a emergencias de esta índole descansa en las autoridades locales, y en todo caso, la autoridad federal aporta recursos en el momento de la emergencia, siempre y cuando las capacidades locales hayan sido rebasadas por la magnitud de los fenómenos, y exista una declaratoria presidencial de desastre.

En Canadá, país para el que los bosques representan una importante fuente de recursos económicos, existen desde luego, autoridades responsables de la promoción, el fomento y la vigilancia del desarrollo forestal, y en caso de emergencias graves, el gobierno central acude, a través de cuerpos de carácter militar encauzados a la protección civil, en apoyo de las municipalidades y las provincias, responsables inmediatas de la respuesta.

Al referirnos al caso de México, habría de comentarse que, ante la presencia de catástrofes de grandes magnitudes, el Sistema Nacional de Protección Civil, por conducto de las diversas dependencias federales que lo integran, acude en apoyo de las autoridades locales: así, la actuación de las Secretarías de la Defensa Nacional; de Marina; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; entre otras, cobra una especial importancia, materializando acciones de combate y control de incendios forestales.

Lo anterior es relevante, porque en el marco antes mencionado del proceso de consulta, se han precisado una serie de capítulos entre los que figura la interacción y delimitación de la protección civil y otras políticas públicas, en el que deberá incorporarse el análisis y la discusión del tema, especialmente enfocado a problemáticas como esta que hoy nos ocupa.

Dicha consulta será de especial relevancia para que la participación de la protección civil en la prevención y respuesta a emergencias causadas por las temporadas de incendios forestales, sea reforzada y las respuestas en el futuro, mayormente sólidas y oportunas.

Por lo anterior, es propicia la oportunidad para invitar a ustedes a fin de que, en el marco de estos trabajos puestos en marcha por la Comisión de Protección Civil, concurren con sus aportaciones y propuestas concretas, para ser integradas al texto de la tantas veces referida ley.

Esta invitación es amplia, y refleja el interés y la apertura de las diputadas y diputados que integran la Comisión a mi cargo, por trabajar, mediante el proceso legislativo, en la búsqueda de soluciones a problemáticas que, como la representada por los incendios forestales, afecta de manera recurrente y muy marcada a nuestro país.

Muchas Gracias.



Comisión de Protección Civil

FORO NACIONAL

EL DERECHO DE LA PROTECCION CIVIL

Hacia la Construcción del Marco Jurídico de la Protección Civil Mexicana

México es un país expuesto a riesgos. Diversas y muy variadas manifestaciones de fenómenos naturales y tecnológicos han impactado, con distintos grados de severidad al territorio nacional, causando daños a las personas y afectaciones de distinta magnitud a sus bienes, la infraestructura y el entorno.

Las Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, aprobadas por un Decreto del Ejecutivo Federal el 6 de mayo de 1986, así como los Programas, Nacional de Protección Civil 1990-1994, y de Protección Civil 1995-2000, han reconocido la necesidad y la importancia de que los mexicanos contemos con un marco jurídico nacional en la materia

Sin embargo hasta el momento se sigue careciendo del mismo, y el avance en dicho proceso se ha registrado en las entidades federativas, especialmente, y en algunos municipios, que han promulgado sus leyes o reglamentos específicos.

El Honorable Congreso de la Unión ha dado los primeros pasos, expresados en la aprobación de la iniciativa de modificación del texto constitucional, a efecto de adicionarle una fracción XXIX-I al artículo 73, que facultará al propio Congreso para legislar en materia de protección civil.

Es importante, entonces, continuar los pasos encaminados a la construcción del marco jurídico en la materia, que permita,

- sentar las bases de coordinación, que encauzarán las acciones conjuntas de la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, tanto en acciones de carácter preventivo, como durante el auxilio en desastres, y la recuperación posterior.
- fijar los alcances, términos de operación y responsabilidades, de las estructuras consultivas del Sistema de Protección Civil, como el Consejo Nacional, y sus órganos operativos;
- convocar la integración de los grupos altruistas, voluntarios, vecinales y no gubernamentales, estableciendo con claridad las reglas de su accionar, y fomentando la participación activa y comprometida de la sociedad;
- dejar sentadas las bases de elaboración, alcances y contenidos del Programa Nacional de Protección Civil; y
- eliminar la discrecionalidad, en aspectos como la declaratoria de desastre, las acciones de respuesta, o las medidas de seguridad que necesariamente deberán instrumentarse en ocasión de estos fenómenos.



Por lo anterior, la LVII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con el objeto de alcanzar una iniciativa de Ley de consenso, sustentada en una base amplia de participación social, a la que concurran las ópticas experiencias y aportaciones de la comunidad toda, para su presentación al Pleno por conducto de la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Diputados.

CONVOCA

Al personal profesional, técnico y operativo de dependencias y organismos gubernamentales, organizaciones privadas, sociales, instituciones académicas y grupos altruistas voluntarios, vecinales y no-gubernamentales, que desarrollan tareas de, o afines a la protección civil, interesadas en el tema, al Foro Nacional.

EL DERECHO DE LA PROTECCIÓN CIVIL

Hacia la Construcción del Marco Jurídico de la Protección Civil Mexicana

Que se verificará los días y en las sedes siguientes, abordando los temas que se mencionan a continuación:

FECHA	SEDE	TEMAS
29 de enero	Palacio Legislativo de San Lazaro, México D.F.	1. Planeación de la Protección Civil. 2. Financiamiento de la Protección Civil.
15 de febrero	Veracruz, Ver.	3. Educación, Capacitación y Adiestramiento para la Protección Civil. 4. Información, Difusión y Divulgación para la Protección Civil.
26 de febrero	Hermosillo, Son.	5. Operación de Protección Civil. 6. Participación Social en la Protección Civil: Grupos Voluntarios, Vecinales y No Gubernamentales.
15 de marzo	Villahermosa, Tab.	7. Investigación y Desarrollo Tecnológico. 8. Intercambio Internacional.
29 de marzo	Toluca, Méx	9. La Responsabilidad del Servidor Público en la Planeación y Operación de la Protección Civil. 10. Interacción y Delimitación de la Protección Civil y otras Políticas Públicas.

12 de abril

Palacio Legislativo
de San Lázaro,
México D.F.

Reunión final y presentación de conclusiones.

El Foro se llevará a cabo en reuniones plenarias, que se desarrollarán de las 10:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 19:00hrs., con la presentación de Conferencias Magistrales a cargo de destacados especialistas en la materia, seguidas de un panel de reflexión entre los conferencistas magistrales, y sesiones de preguntas y respuestas a la conclusión del mismo; y una sesión posterior de presentación de trabajos libres.

Los trabajos libres deberán tener una extensión máxima de cinco cuartillas, escritas a doble espacio con tipo Arial de 12 puntos, y deberán acompañarse de disco blando para computadora, de 3.5", procesado en Word para Windows 95 ó 97, con el nombre del archivo, que deberán depositarse en buzones que serán colocados el día y en la sede del foro, o remitirse por correo certificado o mensajería, a más tardar, los correspondientes a los temas 1. Y 2., antes del 22 de enero; antes del 4 de febrero los referentes a los temas 3. Y 4.; antes del 22 de febrero los tocantes a los temas 5. Y 6.; antes del 9 de marzo los relativos a los temas 7. Y 8.; y antes del 23 de marzo los tocantes a los temas 9. Y 10., a la Comisión de Protección Civil de la H. Cámara de Diputados, edificio "H", Primer Piso, Palacio Legislativo de San Lázaro, Av. Congreso de la Unión Número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15969, México, D.F.

Los asuntos relativos a esta convocatoria, su contenido, el programa de trabajo y sus eventuales ajustes y/o modificaciones, así como cualesquiera otro tocante al tema serán resueltos en acuerdo por la Comisión de Protección Civil.

México, D.F. 11 de enero de 1999.

Por la Comisión de Protección Civil.

Dip. Noemí Guzmán Lagunes
Presidenta



Dip. Martín Matamoros
Castillo
Secretario

Dip. Estrella Vázquez
Osorno
Secretaria

Dip. José Oscar Aguilar
González
Secretario